

VISTO:

Que con fecha 24 de febrero de 2005 la Municipalidad de Coronel Dorrego ha firmado con la Provincia de Buenos Aires un Convenio de Adhesión al Programa de Financiamiento de la Inversión Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa los Municipios pueden presentar proyectos de carácter prioritario para los distritos y acceder a la línea de financiamiento más conveniente para la adquisición de bienes y equipamiento (vial, de servicios, de salud o informáticos), la concreción de obras de desarrollo urbano y social (pavimento, alumbrado público, construcción y refacción de edificios, desagües cloacales y otras), o bien impulsar reformas en el ámbito institucional (tributarias, financieras y/o administrativas).

Que el Ministerio gestiona y procura el financiamiento más accesible para el Municipio.

Que la normativa para la instrumentación del Programa, así como la operatoria legal para acceder a los créditos resulta similar a la implementada por el P.F.M., brindando en algunos casos empréstitos a menores tasas de interés.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Convalídase la firma del Convenio de Adhesión al Programa de
===== Financiamiento de la Inversión Pública Municipal, celebrado con fecha 24
de febrero de 2005, entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego,
que se agrega a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Abril de 2005.-